Expediente: **1689/24**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ ALVAREZ OSVALDO RAUL S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**
Fecha Depósito: **07/02/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20315899223 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR
30500001735 - BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES -
90000000000 - ALVAREZ, OSVALDO RAUL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 1689/24

H108023015365

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ ALVAREZ OSVALDO RAUL s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 1689/24 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 06 de febrero de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Entra a resolver el pedido de levantamiento de EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se ha ordenado el Embargo Ejecutorio sobre sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **ALVAREZ OSVALDO RAUL, CUIT N° 20-12622966-7** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el BANCO GALICIA Y DE BUENOS AIRES S.A..

De las constancias de autos, surge que la parte actora solicitó el levantamiento del embargo ejecutorio trabado, dado que la parte demandada regularizó la deuda con el ente recaudador. Esta presentación hace innecesaria la continuidad de la medida, por lo que corresponde hacer lugar al pedido y, en consecuencia, ordenar el levantamiento del embargo ejecutorio que pesa sobre las cuentas bancarias del demandado.

Ténganse presente la conformidad prestada por el letrado/a PAEZ DE LA TORRE,GONZALO con el art. 35 de la Ley 5.480.

Atento al estado del presente juicio, corresponde hacer lugar al levantamiento del embargo ejecutorio conforme se peticiona.

POR ELLO

RESUELVO:

Disponer el levantamiento del embargo de fecha 21/03/2024 sobre las cuentas del demandado **ALVAREZ OSVALDO RAUL, CUIT N° 20-12622966-7**, a sus efectos notificar digitalmente al BANCO GALICIA Y DE BUENOS AIRES S.A. a fin de que tome conocimiento.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 06/02/2026

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.

https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/acace8e0-0369-11f1-83ca-0501e5361469